

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 8 de abril de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda Ordinaria de MIGDONE DE TRINIDAD LORA FIGUEROA, con 52 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de marzo de 2021, hora 10:40 a.m., secuencia 4638, demanda en línea 150654 efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-136**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la seguridad social instaurada por la Sra. **MIGDONE DE TRINIDAD LORA FIGUEROA** identificada con la C.C. 32.291.300, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** El poder que se acompañó se encuentra dirigido al Juez "LABORAL 13 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ". Por consiguiente, deberá aportarse uno nuevo de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P.
- 2)** Deberá indicarse la dirección de domicilio de la demandante, así como la dirección de su correo electrónico, la de su apoderado, y los testigos solicitados, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 76 de fecha 10/05/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA